Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2454/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3078/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS DEL SERRUCHO LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA" suscripto el día 22 de mayo del año 2023, ratificado por Decreto n.º 2343/2023, de fecha 14 de junio del año 2023 el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar PUENTE COMPLETO CON BARANDAS, BICISENDAS AMBOS LADOS en la obra denominada "VEREDA PEATONAL y BICISENDA, desde el denominado PUENTE CLAUDIO MÉNDEZ CASARIEGO hacía PARQUE SATURNINO UNZUÉ" - SÉPTIMA ETAPA. Los trabajos contratados consisten en alquiler de grúa, puente peatonal DOS (2) - Bicisenda TREINTA Y CINCO (35) metros con perniles alma llena y pasarela barandas, pilotines anclaje apoyo puente DOCE (12) metros, baranda metálica con caños 2" y 1" anclaje con brocas y planchetas de 4,6 mm, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparo. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Séptima Etapa Vereda Peatonal y Bicisenda desde Puente Claudio Méndez Casariego hacia el Parque Saturnino Unzué", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 6.212.625,39) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield n.° 580	"B" 00002-00000775	$ 5.901.994,12	Pesos cinco millones novecientos un mil novecientos noventa y cuatro con doce centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del	Morales,	Presidente	21.663.253	Vélez	"B"	$ 310.631,27	Pesos trescientos

Serrucho Limitada.	Guillermo Oscar Ceferino			Sarsfield n.° 580	00002-00000776		diez mil seiscientos treinta y uno con veintisiete centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.59 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal